

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Enero del dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200048400**

Teniendo en cuenta lo solicitado en el memorial que antecede se dispone :

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorro o cualquier otro título bancario o financiero con el que cuente el demandado ANGEL FABIAN DAVILA SUANCHA, con cédula de ciudadanía No 1.016.058.511; en las entidades financieras, para lo cual se deberá emitir un oficio circular.

SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION del 30 % del salario y en igual proporción sus prestaciones sociales luego de las deducciones de ley , que el demandado ANGEL FABIAN DAVILA SUANCHA, con cédula de ciudadanía No 1.016.058.511 percibe como empleado de la empresa AGENCIA DE ADUANAS SIACO.Los dineros deberán consignarse a ordenes de este despacho y para la litis en mención en la seccion de Depositos Judiciales del Banco Agrario, dentro de los cinco(5) primeros días de cada mes.

Se DECRETA la PROHIBICION DE SALIDA DEL PAÍS del demandado , oficiase a Migracion de Colombia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia

Ofíciase por Secretaría.

Remítanse los oficios a la. abogada DANIELA FERNANDA SALAMANCA a su correo electrónico QUIÑONES,abogados402amb1@outlook.com

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 006
HOY: 20 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

